# NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812



NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

## ORDEN DE PAGO

NUMERO : 107

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 28/02/2025 Fecha de Pago: 05/03/2025

Proveedor: 901478304 - 4 PÁJARA RACE S.A.S Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_003 SEGUNDO PAGO POR ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO-18738011

### Facturas Relacionadas

| Prefijo | Número | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|
| RACE | 529 | 06/02/2025 | 9,115,400.00 |

### Valores Liquidados

| Valor Bruto | Descuentos | Reintegro | Valor Neto |
|---|---|---|---|
| 9,115,400.00 | 1,127,245.60 | 0 | 7,988,154.40 |

### Conceptos de Liquidación

| Descripción | Clase | Porcentaje | Bases | Descuentos | Reintegros |
|---|---|---|---|---|---|
| OTROS PASIVOS TEATRO - HONORARIOS 11% | BASE | | 7,660,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| IVA DESCONTABLE SERVICIOS AL 19% | IVA | 19.00 | 1,455,400.00 | 0.00 | 0.00 |
| OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. COMO CONSULTORÍA PROFESIONAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE PERIODISTAS) | RETENCION ICA | 0.87 | | 66,335.60 | 0.00 |
| RETENCION EN LA FUENTE POR IVA ¿ RETEIVA 15% | RETENCION IVA | 15.00 | | 218,310.00 | 0.00 |
| OTROS PASIVOS TEATRO - HONORARIOS 11% | RETE FUENTE | 11.00 | | 842,600.00 | 0.00 |
| | | **Totales** | 9,115,400.00 | 1,127,245.60 | 0.00 |
| | | | | Valor a Girar: | 7,988,154.40 |

### Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 107 Periodo: 202502

| Mayor | Descripción | Area | Ceco | Nit | Descripción | Débito | Crédito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25110501001 | PROVEEDORES | | | 901478304 - 4 | PÁJARA RACE S.A.S | | 7,988,154.40 |
| 25190550001 | RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA | | | 860531315 - 3 | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | | 66,335.60 |
| 25190545001 | RTE FTE IVA REGIMEN COMUN | | | 860531315 - 3 | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | | 218,310.00 |
| 25190510002 | HONORARIOS 11% | | | 860531315 - 3 | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | | 842,600.00 |
| 29909501183 | CXP BENEFICIARIOS | | | 901478304 - 4 | PÁJARA RACE S.A.S | 9,115,400.00 | |
| | | | | | | 9,115,400.00 | 9,115,400.00 |

| Autorizado por | Dependencia | Elaborado por |
|---|---|---|
| NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120<br>NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222 | NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202 | |

# Factura Electrónica de Venta RACE - 529

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764075495446 de 22/07/2024 - 22/07/2025 autoriza RACE-500 a RACE-1000

PÁJARA RACE S.A.S NIT 901478304
Actividad Económica Principal 8299
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

| | |
|---|---|
| Tipo de Operación | Estandar |
| Fecha de Generación | 06/02/2025 12:13 |
| Fecha de Vencimiento | 06/02/2025 12:13 |
| Fecha de Validación | 06/02/2025 12:39 |
| Forma de Pago | Contado |
| Medio de Pago | Consignación bancaria |
| Moneda | COP |

## DATOS DEL EMISOR

| | |
|---|---|
| Razón Social | PÁJARA RACE S.A.S |
| NIT | 901478304 |
| Obligación | IVA |
| Email | gerencia@pajararace.com |
| Teléfono | 3207658304 |
| Dirección | CR 115 B 17 D 23 |
| Ciudad, Depart. | BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO) |

## DATOS DEL CLIENTE

| | |
|---|---|
| Razón Social | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS |
| NIT | 830053812 |
| Obligación | IVA |
| Email | comitetributario@alianza.com.co |
| Teléfono | 6447700 |
| Dirección | CR 15 82 99 |
| Ciudad, Depart. | BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO) |

| No | REF | DESCRIPCIÓN | CANT | U/M | PRECIO | IMP | SUBTOTAL | TOTAL ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 | PMT Adulto Mayor - Evento Navidad pago final | 1 | 94 | $7,660,000.00 | IVA 19% | $7,660,000.00 | $9,115,400.00 |

1

| | |
|---|---|
| Subtotal | $7,660,000.00 |
| IVA 19% | $1,455,400.00 |
| Total a Pagar | $9,115,400.00 |

Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 5f4875eb3cfbc11ae396de3186e9f69a14a0d330e2ad13211a05a9c185f250814d993f29dfc71e18743285e066131d39

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que PÁJARA RACE S.A.S identificada con NIT. 901.478.304, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el último pago por valor de Nueve millones ciento quince mil cuatrocientos Pesos moneda legal corriente ($ 9.115.400 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de febrero de 2025.

**HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ**
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

**MARIA VICTORIA MUÑOZ**
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

**VoBo. PAOLA VIVES**
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972299139

(415)7707212489984(8020) 000001497229913 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 7 8 3 0 4 | 4 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
PÁJARA RACE S.A.S

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 115 B 17 D 23

42. Correo electrónico gerencia@pajararace.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 7 6 5 8 3 0 4 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 2 9 9 | 2 0 2 1 0 4 1 5 | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 1 | 4 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 09 : 20: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ GARAVIÑO OSCAR FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1013617756 | | GONZALEZ GARAVIÑO OSCAR FELIPE | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | Cra 17b no 175-91 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 8108510 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-01 | 2025-01 | 1249106399 | 9480856204 | I | 2025/02/13 | 2025/02/06 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $413,300 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | | PENSION | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| **Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)** | | | | | $1,423,500 | $227,800 | | | $1,423,500 | $178,000 | | | $0 | $0 | | | $1,423,500 | $7,500 | | $0 | $0 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)** | | | | | $1,423,500 | $227,800 | | | $1,423,500 | $178,000 | | | $0 | $0 | | | $1,423,500 | $7,500 | | $0 | $0 |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 1 Afiliados) | | | | | $1,423,500 | $227,800 | | | $1,423,500 | $178,000 | | | $0 | $0 | | | $1,423,500 | $7,500 | | $0 | $0 |
| 1 | CC | 1013617756 | GONZALEZ OSCAR | 230201 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS005 | 30 | $1,423,500 | $178,000 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,423,500 | $7,500 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | | **Afiliados( 1)** | | | | $1,423,500 | $227,800 | | | $1,423,500 | $178,000 | | | $0 | $0 | | | $1,423,500 | $7,500 | | $0 | $0 |

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1013617756 | | GONZALEZ GARAVIÑO OSCAR FELIPE | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | Cra 17b no 175-91 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 8108510 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-01 | 2025-01 | 1249106399 | 9480856204 | I | 2025/02/13 | 2025/02/06 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $413,300 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $227,800 | $0 | $0 | $227,800 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 1 | $227,800 | $0 | $0 | $227,800 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $7,500 | $0 | $0 | $7,500 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $7,500 | $0 | $0 | $7,500 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $178,000 | $0 | $0 | $178,000 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 1 | $178,000 | $0 | $0 | $178,000 |
| TOTAL | | | | 1 | $413,300 | $0 | $0 | $413,300 |

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 12/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PAJARA RACE SAS** con **NIT 901.478.304-4** posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número 108900061848

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y PAJARA RACE S.A.S.**

***Plazo de ejecución:*** 4 de diciembre 2024 al 26 de diciembre de 2024
***Fecha de suscripción:*** 4 de diciembre 2024

Entre los suscritos, a saber:

| **"EL FUNDACIÓN"** | | **"EL CONTRATISTA"** | |
|---|---|---|---|
| *Razón social* | **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR** | *Razón social* | **PAJARA RACE S.A.S.** |
| *NIT* | 890.912.395-7 | *NIT* | 901.478.304 – 4 |
| *Representante legal* | Yaneth Suarez Acero | *Representante legal* | Oscar Felipe González Garaviño |
| *Identificación representante legal* | C.C. N.º 51.812.827 | *Identificación representante legal* | C.C. No. 1.013.617.756 |
| *Domicilio* | Bogotá, D. C. | *Domicilio* | Bogotá, D. C. |
| *Dirección de notificación* | Avenida Calle 170 # 67-51 | *Dirección de notificación* | CRA 115B No. 17D - 23 |
| *E-mail de notificación* | ysuarez@teatromayor.org | *E-mail de notificación* | gerencia@pajararace.com |

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.

   El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 16 del 3 de diciembre de 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.230.800 COP), IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

   - Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este, la aprobación de pólizas y la presentación del plan operativo que incluya equipo de trabajo, cronograma de ejecución, recursos necesarios, indicadores de seguimiento y evaluación del progreso.
   - Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del Contrato, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

**Parágrafo primero*:*** Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

**Parágrafo segundo:** los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**Parágrafo tercero:** el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

**3. <u>Obligaciones de EL CONTRATISTA</u>**: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

**3.1.** Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.
**3.2.** Cumplir con las condiciones técnicas de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito y requeridas por el equipo de Producción General para la función dirigida al adulto mayor.
**3.3.** Proveer los servicios técnicos, humanos y profesionales para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito - en adelante PMT- de acuerdo a la propuesta y las necesidades y cronograma definido por el equipo de Producción General para las funciones dirigidas al adulto mayor.
**3.4.** Disponer de material de señalización vial y kits de aproximación para los cierres aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
**3.5.** Cumplir con lo dispuesto en la normatividad legal vigente respecto a los elementos y señalización a utilizar.
**3.6.** Realizar todas las actividades descritas en la propuesta presentada para las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), los días 16, 18, 19 y 20 de diciembre de 2024.
**3.7.** Prestar el servicio con el personal necesario y capacitado, en cumplimiento de los recursos e insumos establecidos en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) acordado con la Secretaría Distrital de Movilidad.
**3.8.** Ejecutar todas las acciones técnicas y operativas en vía antes, durante y después del evento, dichas acciones corresponden al montaje y desmontaje de todo lo necesario para la implementación del PMT.
**3.9.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Producción General del evento para revisar las condiciones técnicas necesarias en cumplimiento del PMT, revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
**3.10.** Cumplir con todos los requerimientos para el desarrollo del servicio de apoyo logístico, con el personal, y los elementos solicitados.
**3.11.** Participar activamente en las reuniones de seguridad preventiva que convoquen las entidades que lo consideren pertinente para la realización de las actividades en las que se confirmen los servicios.
**3.12.** Designar un Coordinador General de PMT para integrar el puesto de mando unificado durante el desarrollo de las funciones.
**3.13.** Conocer el PMT para actuar en el debido momento.
**3.14.** Asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que preste el servicio.
**3.15.** Suministrar al personal de implementación del PMT, los equipos y elementos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, lo cual no generará ningún gasto adicional a cargo del contratante.
**3.16.** Asegurar el bienestar del personal que se encuentre en el evento prestando el servicio, en horarios oportunos y adecuados.

**3.17.** Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus colaboradores. La FUNDACIÓN NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.
**3.18.** Asumir cualquier daño generado por el personal a su cargo en las instalaciones, escenario y sus diferentes áreas de los eventos y actividades en desarrollo de la ejecución del contrato.
**3.19.** Garantizar el personal suficiente que permita cumplir cabalmente con el servicio contratado.
**3.20.** Cumplir con los horarios establecidos por la producción general del espectáculo de las artes escénicas, para la prestación del servicio.
**3.21.** Suministrar a la producción general del evento toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae y atender las solicitudes del mismo.
**3.22.** Garantizar que el personal contratado no se presente en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.
**3.23.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
**3.24.** Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del Contrato y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley sobre sus empleados, colaboradores, asesores y demás personal que requiera para cumplir el presente Contrato; así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.
**3.25.** Estar afiliado, al igual que sus trabajadores, a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
**3.26.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 literal de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
**3.27.** Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de la FUNDACIÓN.
**3.28.** Contratar los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados que realicen trabajos en cada evento cumplan cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
**3.29.** Suministrar a sus trabajadores los elementos adecuados de Seguridad Industrial para la ejecución de la labor objeto de este Contrato, tales como: Cascos, Botas de seguridad, uniformes, guantes, amarres, carnets de identificación de uso visible y cualquier otro elemento que, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del Contrato, sean necesarios para la prestación del servicio.
**3.30.** Entregar un informe final que contenga la información sobre la gestión realizada e indicadores cualitativos y cuantitativos relevantes tales como empleos directos y/o indirectos generados entre otros, entre otros.
**3.31.** Garantizar que el personal de apoyo sea mayor de edad y esté vinculado al sistema de seguridad social (salud y pensión) y acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales y presentar constancia del pago de estas obligaciones.
**3.32.** Contratar los seguros contra todo riesgo de los bienes a suministrar para la completa prestación del servicio contratado. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara a EL CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y lo exonera de pago alguno por cualquier tipo de pérdida, daño o hurto que se presente a dichos bienes.
**3.33.** Poner a disposición del evento los elementos necesarios acorde con el objeto del contrato en los lugares y fechas establecidas por la producción general del espectáculo y conforme al PMT.
**3.34.** Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la FUNDACIÓN y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**3.35.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
**3.36.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la FUNDACIÓN o a terceros.
**3.37.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.
**3.38.** Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
**3.39.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato.
**3.40.** Las demás que le sean asignadas y se deriven de la naturaleza contractual.

**4.** **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

**4.1.** Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;
**4.2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
**4.3.** Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
**4.4.** Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
**4.5.** Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
**4.6.** Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

**5.** **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 4 de diciembre 2024 hasta el día 26 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

**6.** **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

**6.1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,
**6.2.** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

**7.** **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:

**7.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
**7.2. Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
**7.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.

**7.4. Devolución de Pago Anticipado** para la devolución de pago anticipado por una suma igual al cien por ciento (100%) del pago, con vigencia desde la expedición de la póliza y hasta la fecha de terminación del presente Contrato, inclusive;

**7.5. Pago de salarios y prestaciones** sociales legales y extralegales que cubra el cumplimiento y cancelación de todas las obligaciones contraídas o que contraiga EL CONTRATISTA con los trabajadores por éste vinculados para la ejecución del servicio contratado, por una suma igual al cinco (5%) del valor anual estimado del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de su terminación.

**7.6. Responsabilidad Civil Extracontractual** que cubra la responsabilidad derivada del daño de bienes de terceros y lesiones a terceros que incluyan las consecuencias que pueden acarrearse por la prestación de servicios objeto de este Contrato, por un valor de $300.000.000 moneda legal corriente, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos meses más, contado desde la suscripción del contrato.

**Parágrafo primero:** la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a la FUNDACIÓN para su aprobación.

**Parágrafo segundo:** dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de la FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad del CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

**8.** **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

**8.1.** EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.

**8.2.** EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.

**8.3.** EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

**9.** **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

**10.** **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

**11.** **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

**12.** **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

**12.1.** Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
**12.2.** Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
**12.3.** No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

**Parágrafo:** la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

**13.** **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

**i.** Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
**ii.** No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
**iii.** Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
**iv.** Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

**Parágrafo:** En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

**14.** **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

**14.1.** Por el vencimiento de la vigencia pactada;
**14.2.** Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;

**14.3.** Por mutuo acuerdo entre las Partes;
**14.4.** Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
**14.5.** La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 20 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
**14.6.** La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 21 frente al antisoborno y anticorrupción;
**14.7.** El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 22 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
**14.8.** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
**14.9.** Por las demás estipuladas por ley.

**Parágrafo:** si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

**15.** **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

**16.** **Supervisión:** La FUNDACIÓN designa a Paola Vives, Coordinadora del Proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024", como Supervisora del Contrato.

**17.** **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

**17.1. Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
**17.2. Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
**17.3. Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
**17.4. Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.

**17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.

**17.6. Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

**18.** **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

**19.** **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

**i.** El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
**ii.** El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
**iii.** Los derechos que le asisten como titular;
**iv.** La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

**20.** **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

**20.1.** EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

**20.2.** EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

**20.3.** Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo

administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

**21. Antisoborno y anticorrupción:** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

**21.1.** EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

**21.2.** EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

**21.3.** EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

**22. Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

**22.1.** Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

**22.2.** Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[1], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

**22.3.** Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[2];

**22.4.** Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

**22.5.** Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[3];

**22.6.** Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[4];

**22.7.** Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[5] y negociación colectiva de cualquier persona;

**22.8.** Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

**22.9.** Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

**Parágrafo:** LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

[1] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[2] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[3] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el 4 de diciembre de 2024

**Por LA FUNDACIÓN**

**YANETH SUAREZ ACERO**
Representante legal

**Por EL CONTRATISTA**

**OSCAR FELIPE GONZÁLEZ GARAVIÑO**
Representante legal

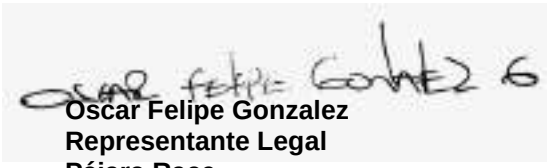
Bogotá D.C. 06 Febrero de 2025

Señores
**Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos**
Ciudad.

**REF: PAGO APORTES PARAFISCALES**

Por medio de la presente les informo que **PÁJARA RACE SAS** con NIT: **901.478-304-4,** no cuenta con empleados de planta, por tal motivo no hace pago a parafiscales, las personas que se contratan se hacen por prestación de servicio.

Adjunto pago como independiente del represente legal de la empresa del presente mes y año



**Oscar Felipe Gonzalez**
**Representante Legal**
**Pájara Race**

**PÁJARA RACE S.AS.**
**NIT. 901478304-4**
**gerencia@pajararace.com**
**Carrera 71 No. 117-34**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.617.756**

**GONZALEZ GARAVIÑO**

APELLIDOS

**OSCAR FELIPE**

NOMBRES

Oscar Felipe Gonzalez G.

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1990**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.76** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**26-DIC-2008 BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
**CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES**

A-1500150-00388105-M-1013617756-20120713 0030532923A 2 1511916335

Escaneado con CamScanner

# INFORME DE ACTIVIDADES

**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD** | Implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) del proyecto “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024” |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | PÁJARA RACE SAS |
| **PERIODO (desde – hasta)** | 16/12/2024 al 20/12/2024 |

**DESCRIBA BREVEMENTE EL DESARROLLO**

Se ha realizado el acompañamiento a personas de la tercera edad en el ascenso y descenso de buses, así como en el recorrido peatonal hacia la Catedral Primada de Bogotá, ubicada en la Calle 7 entre Carreras 5 y 6. Durante este proceso, se dispuso de señalización de PMT y se asignó personal especializado para garantizar la seguridad y facilitar el desplazamiento de los usuarios. Además, se contó con la presencia de un coordinador, quien supervisó y coordinó las actividades con radios de comunicación para asegurar una comunicación eficiente entre el equipo y la pronta respuesta ante cualquier eventualidad. El servicio incluyó la supervisión constante del flujo peatonal, la orientación de los adultos mayores y el control del tráfico para asegurar un entorno seguro tanto en el ascenso y descenso del transporte público como en el trayecto hacia el destino señalado los días 16 – 18 – 19 y 20 de diciembre.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD**



# INFORME DE ACTIVIDADES

**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**





# INFORME DE ACTIVIDADES

**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



# INFORME DE ACTIVIDADES

**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**






# INFORME DE ACTIVIDADES

**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**





**INFORME DE ACTIVIDADES**
**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**





**INFORME DE ACTIVIDADES**
**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**





# INFORME DE ACTIVIDADES

**CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

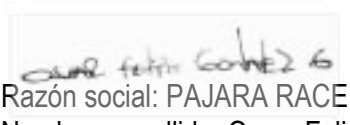
| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **Objeto del contrato** | Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor |
| **Número del contrato** | N/A |
| **Fecha de suscripción** | 04/12/2024 |
| **Contratista** | PAJARA RACE S.A.S. |
| **Nit / cédula** | 901.478.304 – 4 |
| **Fecha de inicio** | 04/12/2024 |
| **Fecha de finalización** | 26/12/2024 |
| **Valor inicial del contrato** | $18.230.800 |
| **ADICIÓN** | |
| **Fecha de suscripción** | N/A |
| **Objeto del contrato** | N/A |
| **Fecha de inicio** | N/A |
| **Fecha de finalización** | N/A |
| **Valor de la adicción del contrato** | N/A |
| **Valor final del contrato** | N/A |

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) del proyecto “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”, que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor. Por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.230.800 COP**), IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

**QUIEN ENTREGA,**



Razón social: PAJARA RACE S.A.S.
Nombre y apellido: Oscar Felipe González Garaviño
CC: 1.013.617.756
**Representante Legal**

**QUIEN RECIBE,**



Cargo: Productor Logístico
Nombre y apellido: KATHERINE ACEVEDO
CC: 53.910.455
**Equipo de producción**

# SOPORTES

**Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.

El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 16 del 3 de diciembre de 2024.

**2. Valor del Contrato y forma de pago:** La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.230.800 COP), IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

• Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este, la aprobación de pólizas y la presentación del plan operativo que incluya equipo de trabajo, cronograma de ejecución, recursos necesarios, indicadores de seguimiento y evaluación del progreso.
• Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del Contrato, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

# COTIZACIÓN

Gmail

Edgar Gomez Rojas <navidad2024ari@gmail.com>

# Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PMT SDIS

1 mensaje

**firstname lastname** <administrativa@pajararace.com> 28 de noviembre de 2024, 9:31 p.m.
Para: Edgar Gomez Rojas <navidad2024ari@gmail.com>
CC: Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>, Valerie Marchal <vmarchalb@gmail.com>, dayannabejarano03@gmail.com

Buenas Noches adjunto cotización solicitada.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Myriam Patiño
Pájara Race SAS
305 7521343

El 27/11/2024 20:27 -05 Edgar Gomez Rojas <navidad2024ari@gmail.com> escribió:

Buenas tardes,

La Fundación Amigos del Teatro Mayor - FATM está adelantando junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el proyecto " Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024" para el mes de diciembre.

Con el propósito de realizar el estudio de mercado para realizar la contratación, enviamos en archivo adjunto la ficha técnica que contiene el formato de solicitud de cotización para su diligenciamiento, la cual debe ser enviada al correo electrónico **Navidad2024ARI@gmail.com** a más tardar el **viernes 29 de noviembre de 2024 a las 12:00 m.**

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Valérie Marchal al teléfono de contacto 315 4489368.

De antemano mil gracias

Cordialmente,

Equipo de Navidad 2024

**FICHA TÉCNICA PMT SDIS (4).xlsx**
11K

# FICHA TÉCNICA RECURSO DE PMT "LO SAGRADO"

**SERVICIO DE PMT PARA FUNCIONES DE SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

| FASES | RECURSO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DESCRIPCIÓN DEL INSUMO | CANTIDAD | DÍAS | VALOR INCLUIDO IVA | OBSERVACIONES |
| EVENTO 16, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE | DELINEADORES TUBULARES | 60 | 4 | $ 1,999,200 | |
| EVENTO 16, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE | OPERADORES LOGISTICOS PARA PMT | 25 | 4 | $ 15,470,000 | |
| EVENTO 16, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE | COORDINADOR OPERATIVO PMT | 1 | 4 | $ 761,600 | |
| Notas: | ESTE SERVICIO OPERARA EN LA CALLE 7 ENTRE CRA 6 Y 4 , ESTE SERVICIO DEBERA INSTALARSE A DESDE LAS 4:00 PM HASTA LAS 7:30 PM, CADA DIA | | | | |

| **Cronograma General de Toda La produccion** | |
|---|---|
| Montaje: Del 30 de Nov al 12 de Diciembre | |
| Ensayo general: 12 de diciembre | |
| Funciones: del 13 al 22 de diciembre | |
| Desmontaje: 23 al 26 de diciembre | |

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764075495446

(415)7707212489984(8020) 001876407549544 6

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 7 8 3 0 4 | 4 | | | | |

11. Razón social
PÁJARA RACE S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 115 B 17 D 23

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-07-22 / 10:10:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ GARAVIÑO OSCAR FELIPE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1013617756 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización PÁJARA RACE S.A.S

997. Fecha formalización 2024-07-22/10:10:48

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

1876



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764075495446

(415)7707212489984(8020) 001876407549544 6

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 7 8 3 0 4 | 4 | | | | |

11. Razón social

PÁJARA RACE S.A.S

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PÁJARA RACE S.A.S CR 115 B 17 D 23 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | RACE | 500 | 1,000 | 12 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 10:42:32**
Recibo No. AB24696272
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469627256172**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PÁJARA RACE S.A.S
Nit: 901.478.304-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 03369735
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario PÁJARA RACE S.A.S realizó la renovación en la fecha: 1 de abril de 2024.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 115 B No. 17 D 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@pajararace.com
Teléfono comercial 1: 3203397421
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 115 B No. 17 D 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@pajararace.com
Teléfono para notificación 1: 3203397421
Teléfono para notificación 2: No reportó.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 10:42:32**
Recibo No. AB24696272
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469627256172**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de abril de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021, con el No. 02687269 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PÁJARA RACE S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la siguientes actividades: organización y producción de todo tipo de eventos y espectáculos, lanzamientos y posicionamiento de marcas y productos. Asesoría en la gestión y trámites para la realización de eventos que impliquen aglomeración de público. Diseño y elaboración de Planes de Emergencias y Contingencias, Planes de Manejo de Tránsito, así como su implementación, lo cual incluye personal y material de señalización. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos y todo lo requerido en material logístico en relación con las aglomeraciones de público y sus afines En desarrollo de su objeto: La sociedad podrá realizar los siguientes actos: A) Celebrar toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos indispensables para su negocio.- B) Fabricación, adquisición y transformación de productos comprados en el mercado nacional o internacional.- La sociedad podrá adquirir, fabricar, manufacturar, y transformar, vender y distribuir otros bienes y productos distintos a los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 10:42:32**
Recibo No. AB24696272
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469627256172**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

descritos y dedicarse a otras actividades tales que por su naturaleza o destinación permitan un mejor aprovechamiento de sus instalaciones y equipos. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados directamente con su giro social, tales como adquisición pignoración de bienes, muebles o inmuebles, darlos y o tomarlos en arrendamiento, emitir, aceptar y endosar, toda clase de títulos valores, que sean necesarios y celebrar las operaciones con entidades bancarias y financieras para la cabal realización de su objeto social; dar o recibir dinero en mutuo, promover, formar, organizar, y fusionarse con otras entidades o empresas que tengan objetos similares o complementarios con el suyo. En general, celebrar toda clase de actos o contratos en el desarrollo de sus actividades y que tengan relación con ella o le faciliten la realización del objeto social. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse como garante ni fiadora de obligaciones distintas de las propias y de la persona o personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria o vinculada económicamente, o sea propietaria de acciones o cuotas.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $100.000,00

### * CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $100.000,00

### * CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $100.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 10:42:32**
Recibo No. AB24696272
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469627256172**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración de la Sociedad estarán a cargo de un Gerente General nombrado por la Asamblea General de Accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o asigne la asamblea de accionistas, los siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultad para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad o cualquier otro derecho radicado en bienes sociales, inmuebles y muebles. 2) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea general de accionistas, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones, técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 4) Celebrar cualquier clase de contratos relativos al objeto social, así como los de venta, hipoteca y arrendamiento de inmuebles, de acuerdo con las limitaciones del caso. 5) Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 6) Nombrar a las personas que deben desempeñar los cargos creados por la asamblea de accionistas, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. 7) Convocar a la asamblea general de accionistas, de acuerdo a lo estipulado en estos estatutos. 8) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 9) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones del contador de la sociedad. 10) Guardar y proteger la reserva comercial. 11) Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección. El gerente general podrá ejecutar los actos mencionados en el presente artículo de acuerdo con las limitaciones del caso.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de abril de 2021, de Accionista Único,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 10:42:32**
Recibo No. AB24696272
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469627256172**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 02687269 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Oscar Felipe Gonzalez Garaviño | C.C. No. 000001013617756 |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 15 de abril de 2021, inscrito el 21 de abril de 2021 bajo el número 02687271 del libro IX, comunica el accionista único:
Oscar Felipe Gonzalez Garaviño
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 8299
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 21-04-2021

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 10:42:32**
Recibo No. AB24696272
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469627256172**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.004.987.823
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 10:42:32**
Recibo No. AB24696272
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469627256172**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

